

la reducción de la remuneración de los servidores y funcionarios públicos del Ministerio de Energía y Minas comprendidos en la citada norma, por los meses de junio, julio y agosto de 2020;

Que, con Memorando N° 0498-2020/MINEM-DGER-JAF de la Dirección General de Electrificación Rural e Informe N° 102-2020-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se señala que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remitiendo las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2020-01308-002 (N° SIAF 0000001278) y N° 2020-01309-002 (N° SIAF 0000001282) de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00528-2020-MINEM/DGER-JAF (Nota N° 0000000528) de la Unidad Ejecutora N° 005 Dirección General de Electrificación Rural;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/ 155,313.00 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos trece con 00/100 soles), con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 60,640.00 (Sesenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 94,673.00 (Noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles), respectivamente, para la atención del apoyo solidario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 063-2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 220-2020-EF, que aprueba las Normas Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración, por la suma de S/ 155,313.00 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos trece con 00/100 soles), destinada a financiar el apoyo solidario dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:1. Recursos Ordinarios
Unidad Ejecutora	:001 Ministerio de Energía y Minas - Central

Gastos Corrientes

2.4 Donaciones y Transferencias:	S/ 55,990.00
Unidad Ejecutora	:005 Dirección General de Electrificación Rural

Gastos Corrientes

2.4 Donaciones y Transferencias:	S/ 4,650.00
Fuente de Financiamiento	:2. Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:001 Ministerio de Energía y Minas - Central

Gastos Corrientes

2.4 Donaciones y Transferencias:	S/ 94,673.00
----------------------------------	--------------

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1884508-2

INTERIOR

Designan Secretario General del Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 811-2020-IN

Lima, 11 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior; Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Hernan Yaipen Arestegui en el cargo público de confianza de Secretario General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1884497-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 813-2020-IN

Lima, 11 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado